



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 037 DE 2015**

**1. CONSIDERACIONES GENERALES:**

- A. Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere adquirir para su normal funcionamiento y el normal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que tiene con los diferentes despachos judiciales del distrito, una serie de elementos de aseo, que le permitan dar estricto cumplimiento a su obligación legal, así como la de mantener en buen estado y conservación las Sedes Judiciales del Distrito.
- B. Que por lo anterior, el Coordinador de Grupo de Inventarios y Almacén mediante el oficio No. DESAJMZ15-1105 del 16 de marzo del presente año, comunica a la Dirección Seccional la necesidad de adquirir elementos de aseo, los cuales se requieren para suplir los requerimientos que presentan las diferentes sedes judiciales, ya que en el momento no se cuenta con la cantidad de elementos necesarios para el normal funcionamiento de los mismos para el resto de la presente vigencia fiscal, por lo que se hace indispensable proceder a celebrar los contratos a que haya lugar, aplicando las normas sobre contratación estatal.
- C. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la Dirección Seccional, no posee en los inventarios del Almacén la existencia de los elementos requeridos, se requiere contratar la adquisición de los elementos de aseo y limpieza, para lo cual se publicó la Invitación Pública No. SMC-011-2015 en la página WEB [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de recibir las ofertas pertinentes, bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- D. Que de conformidad con la citada convocatoria, a la fecha de cierre del citado proceso se recibieron tres (3) propuestas, así: 1. "INVSERIONES GIRALDO AGUDELO Y CÍA. S en C.", 2. "ARIOS COLOMBIA S.A.S.", y 3. "INDUSTRIAS EL REFLEJO", siendo ésta última la que cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria pública, según el informe de evaluación, resultando así como adjudicataria del presente contrato.
- E. Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMZ15-1791 del 30 de abril del presente año, comunica al contratista seleccionado la aceptación de la oferta presentada al citado proceso de selección.
- F. Que en cumplimiento del acuerdo número 163/96 del Consejo Superior de la Judicatura y la Resolución número 1718 del 15 de julio de 1996 emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no es necesaria la autorización del Consejo Seccional de la Judicatura, Sala Administrativa, para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a los cien (100) SMMLV.
- G. Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para realizar dicho contrato, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013.



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

- H. Que el contratista no estará bajo la subordinación o dependencia de la entidad contratante, ésta solo se reserva el derecho a efectuar una supervisión de las actividades y obligaciones contractuales a cargo del contratista.
- I. Que el contratista realizará las actividades contratadas por su propia cuenta y en horarios que estime pertinentes para el cumplimiento a cabalidad de sus obligaciones.
- J. Que el contratista seleccionado, no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta de la fecha en las páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional.

## 2. OBJETO:

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Seccional de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Caldas con **JOSÉ ARTURO CARDONA GAVIRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.275.044, Re presentante Legal de la firma “**INDUSTRIAS EL REFLEJO**”, la adquisición de elementos de aseo y limpieza, para suplir las necesidades de los diferentes despachos judiciales del Distrito, de conformidad con la propuesta presentada, así:

Ítem	CODIGOS UNSPSC	Descripción del elemento	Características técnicas	Unidad	Cantidad	Valor Unidad Incluido IVA	Valor Total
1	12352104	Alcohol antiséptico	Uso doméstico, Garrafa plástica x 750 ml	Unidad	500	2.600	1.300.000 ✓
2	47131500	Bayetilla	Color blanca precortada x metro.	Metro	200	3.750	750.000 ✓
3	47131807	Blanqueador	Límpido desinfectante, blanqueador y desmanchador, garrafa x 3.800 CC.	Unidad	300	3.637	1.091.100 ✓
4	47121701	Bolsa para basura mediana	Uso doméstico, plástico color negro, medidas 50 cms. x 40 cms.	Unidad	6.000	50	300.000 ✓
5	47121701	Bolsa para basura grande	Uso doméstico, plástico color negro, medidas 90 cms. x 1,20 mts.	Unidad	6.000	350	2.100.000 ✓
6	47131802	Cera para pisos	Líquida emulsionada, estándar, polimérica auto brillante, garrafa x 3.800cc.	Unidad	400	11.250	4.500.000 ✓
7	47131605	Cepillo de mano	Tipo plancha, para limpieza hogar y oficina, fibra de plástico.	Unidad	50	1.402	70.100 ✓





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

8	47131829	Desmanchador sanitarios y azulejos	Líquido para limpiar y desmanchar porcelana sanitaria. Presentación garrafa x3.800 CC.	Unidad	50	6.850	342.500
9	47131604	Escoba	Plástica, tipo suave, mango de madera, estructura y cerdas tupidas, cabo largo.	Unidad	250	2.280	570.000
10	47131608	Escobillón para baño	Plástico con base	Unidad	30	3.000	90.000
11	47121803	Esponja de brillo	En acero de bajo carbono	Unidad	100	114	11.400
12	47131602	Esponja limpiadora	Multiusos, en fibra, abrasiva	Unidad	1.000	150	150.000
13	46181504	Guante doméstico	Multiusos, en látex, antideslizante corrugado, antialérgico, calibre 25 en palma. Presentación par, talla 8-8/2 colores surtidos.	Par	300	3.050	915.000
14	42295451	Guante quirúrgico	Desechable, en látex natural, empolvado, caja x 100 Uds.	Caja	40	12.222	488.880
15	53131608	Jabón detergente en polvo	Bolsa x 1.000 Grs, con fragancia.	Unidad	300	2.677	803.100
16	53131608	Lavaplatos crema	Arranca grasa, envase plástico con tapa X 500 Grs.	Unidad	300	2.048	614.400
17	47131801	Limpiador con aroma	Limpiador para pisos, baños, cocinas y superficies, antibacterial, con fragancia duradera hasta por 18 horas, concentrado. Garrafa x 3,800 CC. Diferentes fragancias.	Unidad	400	6.975	2.790.000
18	47131827	Limpiador en polvo	Multiusos, abrasivo con cloro, tarro x 500 grs.	Unidad	200	1.850	370.000
19	47131824	Limpiavidrios	Líquido especial para limpiar vidrios, espejos, pantallas, cristales, lámparas, acero inoxidable, madera lacada y mármol. Presentación garrafa por 3.800cc.	Unidad	100	6.075	607.500





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

20	47131830	Lustra muebles	Lustrador para muebles de madera, biodegradable, con fragancia. Frasco x 200cc	Unidad	400	3.800	1.520.000
21	24101510	Papelera para baño	Acanalada, plástica sin tapa, color blanco o crema. Dimensiones: Largo 27cm, ancho 27cm, alto 26cm.	Unidad	50	4.250	212.500
22	47131901	Paño absorbente	Multiusos, larga duración, lavable.	Unidad	400	1.600	640.000
23	48102109	Película plástica multiusos.	Transparente, envolvente, no tóxica, rollo de 600mts x 30cms de ancho	Rollo	12	32.222	386.664
24	47131611	Recogedor basura	Con cabo, plástico, base reforzada en caucho.	Unidad	20	2.600	52.000
25	42131606	Tapabocas	Mascarillas descartables, resortadas, hipoalergénicas. Caja por 50 unidades.	Caja	100	8.888	888.800
26	47131618	Trapeadora	De pabilo, liviana, mango de madera	Unidad	250	3.150	787.500
27	31191511	Viruta	En acero, Nro.3, triple filo, paquete x 200 grs.	Paquete	20	15.250	305.000
28	47131801	Limpiacryl	Limpiador, abrillantador y desinfectante de pisos de mármol, porcelanato y cristalizados. Presentación garrafa por 19 litros.	Unidad	40	80.000	3.200.000
<b>SUBTOTAL</b>							<b>22.469.348</b>
<b>VALOR IVA</b>							<b>3.387.096</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>							<b>\$25.856.444</b>

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS

#### 3.1. EN CUANTO A LOS PRODUCTOS

- El CONTRATISTA, obligatoriamente deberá entregar los productos de conformidad con la propuesta presentada al cierre del respectivo proceso de selección.
- Anexar catálogo con su propuesta de acuerdo con la ficha técnica de cada uno de los elementos ofrecidos.





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

Entiéndase por catálogo el documento físico o magnético que contiene las especificaciones y fotografías de cada uno de los elementos ofertados, identificando la marca de cada uno de los mismos.

- Teniendo en cuenta la normatividad actual en salud ocupacional, en lo que respecta a sustancias químicas, el proponente seleccionado deberá rotular los elementos de aseo que tienen presentación líquida, de conformidad con el **Anexo No. 6** de la respectiva convocatoria.
- Deben tener registro Invima y sanitario
- El contenido de los galones debe ser exacto a lo especificado en la etiqueta.
- El contenido debe estar en envase nuevo y original del producto.
- La tapa de seguridad no puede haber sido manipulada ni desprendida.

### **3.2. EN CUANTO AL ENVASE O ETIQUETA**

- Las etiquetas deben ser legibles
- Deben contener código de barras
- Deben ser etiquetas originales
- Deben cumplir con la norma NTC – 5465
- No se aceptan fotocopias
- Deben tener visible la notificación sanitaria obligatoria por el Invima
- Debe contener el rombo y el código NFPA

### **3.3. CONDICIONES**

- El proponente deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado nacional.
- Los elementos entregados deben corresponder a la descripción, unidad de medida, referencias exactas y cantidades estipuladas y definidas en las especificaciones técnicas descritas.
- Cambiar inmediatamente los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, por otros en perfectas condiciones de igual o mejores características.
- Los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y demás deberán ser asumidos por el contratista.

## **4. DURACIÓN**

El plazo de ejecución será por el término de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

## **5. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato es de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (**\$25.856.444**) incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del Presupuesto asignado a esta seccional, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 5815 y 20715 de las unidades ejecutora 02 y 08, respectivamente, expedidos el 21 de abril presente año, por el Jefe del Área Financiera en aplicación del Presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal, con cargo al rubro A-204-4-17: PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA.

## **6. FORMA DE PAGO**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales – Caldas cancelará el valor respectivo por intermedio del Área Financiera, una vez se certifique el recibo de los elementos a satisfacción por parte del Coordinador Grupo de Servicios Administrativos y Almacén. Igualmente, de conformidad con las cortes de entrega realizados.

El contratista seleccionado deberá presentar la respectiva factura con anexo del paz y salvo en seguridad social y parafiscales del personal contratado para la ejecución del contrato y de la constancia del recibido del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad.

## **7. INDEMNIDAD**

Será obligación del CONTRATISTA mantener a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, derivada de la ejecución del presente contrato.

## **8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

## **9. PRESTACIONES SOCIALES**

EL CONTRATISTA se obliga a reconocer y pagar todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación colombiana. Igualmente se compromete a cumplir todo lo relacionado a la protección del personal a su cargo en el sistema nacional de riesgos profesionales, salud y pensión.

## **10. TIPIFICACION ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Título III del Decreto 1510 de 2013, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato.





*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Seccional Manizales  
Área Administrativa y Financiera*

### 10.1. Identificación:

#### a) Riesgos reglamentarios:

Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de presentación de la propuesta, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50% del monto a cancelar por el valor del contrato, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

#### b) Riesgos Económicos:

Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, en los cuales no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación en el mercado propio de los insumos, este se asumirá de la siguiente forma: menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista, más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%.

**Tributarios:** El contratista debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la contratación por lo tanto serán asumidos por el mismo, en un 100%.

### 11. GARANTÍAS

- Cumplimiento del contrato

### 12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.
- El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**  
**Seccional Manizales**  
**Área Administrativa y Financiera**

- El monto de la garantía se repondrá por el contratista, cada vez que en razón de las multas impuestas, el valor asegurado se disminuyere o agotare.

**13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

**14. PERFECCIONAMIENTO**

Una vez suscrito el presente contrato, se entiende perfeccionado con el correspondiente registro presupuestal.

**15. POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 2333 de 2004, adoptó las políticas en Salud Ocupacional, las cuales se hacen extensibles a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la Administración de Justicia, y se fijan bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general.

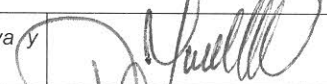
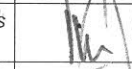
Para constancia se firma en Manizales – Caldas, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).

**LA DIRECCION EJECUTIVA:**

  
**CARLOS ANDRÉS HIGUERA VÉLEZ**  
 Director Ejecutivo Seccional

**EL CONTRATISTA:**

  
**JOSÉ ARTURO CARDONA GAVIRIA**  
 Rep. Legal “Industrial el Reflejo”

<b>Proyectó:</b>	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
<b>Revisó:</b>	Walter Leonel Castro Ocampo	Coord. Grupo Servicios Admitivos y Almacén.	
	Roney Bartolo Florez	Asistente Administrativo Asistencia Legal	
	Juan José Uribe Taborda	Asistente Administrativo DESAJ	

